

# ¿QUE ES JUSTICIA DEMOCRATICA?

## ■ Carta abierta a un compañero de «Justicia Democrática»

QUERIDO compañero y amigo: Esta era del «destape» en que vivimos, además de poner de relieve detritus sociales que siempre debieron quedar ocultos, me ha permitido a mí, conocer la existencia de esa agrupación, o lo que sea, de «Justicia Democrática» a la que tú también perteneces, aunque no haya aparecido tu fotografía en revista más erótica que jurídica; y como yo, al cabo de cincuenta años —medio siglo— dedicados a administrar Justicia sin adjetivos de ninguna clase, no acierto a comprender lo que sea eso de Justicia Democrática, me dirijo a ti para que, sin elucubraciones retóricas ni filosóficas, sino en romance paladino, como corresponde a mi supina ignorancia, me digas lo que entendéis vosotros con esas palabras. Porque yo aprendí, como tú, en las aulas universitarias, que JUSTICIA es dar a cada uno lo que es suyo, sin distinguir entre blancos y negros, ricos ni pobres, creyentes y no creyentes; por eso no se nos dijo que hubiese varias Justicias. Y esa JUSTICIA igual para todos, es la que yo he administrado en la Monarquía, en la Dictadura, en la República y en el régimen de Franco, sin preguntar a ninguno de los enjuiciados sus opiniones y antecedentes políticos o religiosos, porque yo enjuiciaba conductas, hechos, no ideas; y sin recibir tampoco órdenes ni sugerencias de nadie para fallar en uno u otro sentido, cosa que por mi formación y temperamento tampoco hubiera tolerado.

Y de aquí, que no comprenda lo que queréis decir con la palabra «democrática»; porque si os referís a que el pueblo participe en la Administración de Justicia, habrá que admitir que los que hoy integran los Tribunales —y, por lo tanto, vosotros también— no son representantes del pueblo, a pesar de estar nombrados por quien legítimamente puede hacerlo con arreglo a las leyes; a no ser que por «pueblo» se entienda al populacho que ante Pilatos, que proclamaba la inocencia de Jesús, gritaba «crucifícale» «crucifícale» a modo de Tribunal Popular.

Leí en la prensa vuestra visita al presidente de las Cortes, y me alegró mucho, porque podría redundar en bien de la Justicia, dada la triple condición del visitado: eminente jurista, relevante personalidad política en la actual situación y amante de la función judicial como buen hij del

inolvidable fiscal Romualdo Hernández Serrano. Y como vuestro amor a una recta Administración de Justicia, no lo situó en un plano inferior, supongo no dejaríais de exponer en esa visita dos cosas importantes: la situación en que han quedado los magistrados del Tribunal Supremo, y los antecedentes legislativos que sobre la independencia judicial tenemos en España.

Respecto a lo primero, ya sabrás, que a dichos magistrados no se les permitió reunirse dentro de su propia casa para deliberar sobre el ataque tan directo que se prepara contra la independencia de la Justicia en el proyecto de la Constitución del Estado, al atribuirse a su Gobierno a un organismo político. Cuando a todos los grupos de ciudadanos sin distinción, Cuerpos y Organismos, y a vosotros mismos, se les permite reunirse, opinar y pedir, hasta tumultuariamente, todo lo divino y humano, el no permitir que esos magistrados se reúnan, no en beneficio de ellos, puesto que nada iban a pedir para sí, sino de la Justicia independiente a que tiene derecho el pueblo, como acertadamente acaba de decir con toda valentía un presidente de Sala, no es sólo marginarlos, sino privárseles de un derecho de que gozan los demás; y si se añade que no se quiere oír a los que administran Justicia en el más alto grado, en materia que atañe a la esencia misma de su función, y esto se hace en un régimen que se llama democrático, no me negarás amigo mío, que habrá que darle la razón al peyorístico neoyorquino que dijo que la democracia de España es de risa.

Los antecedentes legislativos sobre independencia judicial causarán sorpresa a los no versados en el estudio de nuestras leyes, porque se refieren, nada más y nada menos que al Real Decreto de 20 de octubre de 1923 de la Presidencia del Directorio Militar del General Primo de Rivera, que consagró esa independencia como no lo ha hecho ninguna otra legislación, ni aún las más avanzadas, que yo sepa, de país extranjero. Dice en su preámbulo que «se confía a la propia Magistratura su depuración, su reforma y su régimen propio, porque se está segura de ella misma, pero *alejándola de toda intervención política*». De acuerdo con este principio, crea la «JUNTA ORGANIZADORA DEL PODER JUDICIAL» —obsérvese que habla de «PODER JUDICIAL»—

compuesta por dos magistrados del Tribunal Supremo, un magistrado de Audiencia Territorial, otro de Audiencia Provincial y un juez de Primera Instancia; o sea, todas las categorías entonces existentes, elegidos por votación mediante papeletas firmadas por jueces y magistrados dentro de sus respectivas categorías, haciéndose el escrutinio por el presidente del Tribunal Supremo en presencia de los electores que quisieran presenciarlo. (¿Cabe mayor democracia en la composición y designación de los miembros de esa Junta?) Sus funciones son soberanas: hace las propuestas de nombramientos, ascensos y traslados desde Juez de Entrada a Presidente de Sala del Tribunal Supremo inclusive, al ministro de Gracia y Justicia —como antes se llamaba— en propuestas unipersonales —excepto para los fiscales que se hacía en terna— y que el ministro podía rechazar por una sola vez, teniendo que aceptar la segunda que se formulara. (¿Podrían los jueces y magistrados sentirse cohibidos frente a ministros y jefes políticos con esta garantía?) Agréguese por último, que la Junta tenía que ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la Adicional a la misma y disposiciones complementarias —siempre el imperio de la Ley— «usando ampliamente de las facultades discrecionales que ellas autorizan, con arreglo a fecta conciencia y sano juicio, sin justificación de las resoluciones que dicte, y sin otra mira que el propio bien de la justicia misma».

No he podido resistir la tentación de copiar este párrafo que invita a serias reflexiones y excusa todo comentario. Y tú, querido amigo, jurista ecuánime y sensato, ¿qué dices? Si vosotros conseguís un régimen parecido para la Justicia, mereceréis un monumento; si no lo conseguís, o no lo intentáis por lo menos a banderas desplegadas con toda energía y perseverancia, como podéis hacerlo, os podremos decir, parodiando a «Washington Post» que la Justicia Democrática que propugnáis es una Justicia de risa.

Un cordial abrazo.

**José María GONZALEZ DIAZ**

**Magistrado jubilado  
del Tribunal Supremo**